



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, primero de septiembre de dos mil veintitrés

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 765.101,00
Notificación del demandado	\$ 17.000,00
TOTAL	\$782.101,00

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS Mcte. (\$782.101,00=).

Santa Rosa de Cabal, 12 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, y liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, 12 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, doce de septiembre de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N°2622

Radicado N°666824003002-2023-00480-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

COOPERATIVA LA ROSA -COOPLAROSA Vs JOSE DANIEL RINCON RUIZ

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, conforme al art. 446 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres días a la parte ejecutada, dentro de los cuales podrán formular objeciones concernientes al estado de cuenta, para lo cual deben aportar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que atribuye a la liquidación aportada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 158

Del 13-09-2023